## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 28 -04-2017

## **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-024-2017

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a través del Grupo de Contratos se tiene previsto dar apertura a la Selección Abreviada, bajo las siguientes condiciones inicialmente determinadas:

**OBJETO:** Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la camioneta Toyota prado tipo campero, modelo 2015, línea TXL GA. cilindraje 3956, con blindaje nivel IIIA

**ENTIDAD CONTRATANTE Y DIRECCION: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** ubicada en la Calle 7 No. 4-49, Zona A, Oficina 105 Grupo de Contratos.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION SF.PSA-003-2017

Los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial del contrato y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos previos, se podrán consultar en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: <a href="https://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> dentro del proceso de contratación identificado como <a href="https://www.superfinanciera.gov.co">SF.PSA-003-2017</a>, o en el Portal Único de Contratación: <a href="https://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>, o físicamente en la dirección señalada anteriormente donde estarán disponibles para la consulta por parte de los interesados en participar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se efectuará por la modalidad de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa en forma presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.2.2.1. del decreto 734 de 2012, la Superintendencia prescinde de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, en razón a que la Entidad adelantó el proceso de selección abreviada **SF.PSA-003-2017**, cuyo objeto lo constituyo: "Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la camioneta Toyota prado tipo campero, modelo 2015, línea TXL GA. cilindraje 3956, con blindaje nivel IIIA", el cual fue declarado desierto. Lo anterior, con la anotación que en dicho proceso se3 convocó a las Mypimes a participar sin que se hubiese hecho manifestacion alguna

ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN: En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATA L INCLUID A	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGUL O NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO <sup>1</sup>	SI
	GUATEMAL A	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La convocatoria limitada a Mipyme, sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-12", Pie de Página No. 15, Página 39).

\_

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hoja No. 3

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL	ENTIDAD ESTATA L INCLUID A	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
MEXICO (G3)	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) <sup>[2]</sup>	SI	SI	N/A	SI

\_

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-12", Página 19)